



Asunción, 08 de mayo de 2023

ANEXO 1/2023 CONVENIO UTIC/SFP

CONDICIONES GENERALES:

- La Secretaría de la Función Pública remitirá la planilla de informes actualizados de beneficiados por este Convenio, que contendrá las siguientes informaciones: Institución de origen y situación en la que se encuentra en la Base de Datos en la SFP, Nombre y Apellido, N° De Cédula de Identidad, Carrera que desea iniciar, Turno, Local o Filial y el curso correspondiente. La fecha tope de remisión de esta planilla, para la convocatoria de febrero-2023 es hasta 31 de mayo del 2023, y para la convocatoria de agosto-2023 es hasta 31 de octubre del 2023, la misma será acompañada de la Nota Oficial con firma digital de la Máxima Autoridad Institucional a través de correo electrónico.
- Los descuentos se adjudicarán a cada estudiante que figure en la nómina remitida por la Secretaría de la Función Pública a partir del mes de recepción en la Universidad teniendo en cuenta que las cuotas tienen fecha tope de vencimiento el 10 (diez) de cada mes. Si la nómina se recibe posterior a dicha fecha el beneficio regirá a partir del siguiente mes aclarando que el mismo no será retroactivo en ningún caso. Los pagos de las cuotas fuera de los plazos establecidos no tendrán beneficios algunos. -
- El presente convenio tiene validez para los estudiantes que estén cursando actualmente, el primer, segundo, y tercer curso de las diferentes carreras universitarias, los mismos serán beneficiados con los respectivos descuentos año tras año hasta la finalización del Convenio.
- Todos los aranceles básicos establecidos en la Universidad los cuales son; aranceles por derecho a examen parcial y final de regularización, extraordinario, constancias, certificados, títulos, diplomas, gastos de tesis, Universa, Solicitud de Convalidación de asignaturas, Convalidación de Asignaturas y otros aranceles de gastos administrativo – financieros no tendrán ningún tipo de descuento.
- Los estudiantes que provengan de otras universidades y quieran proseguir su carrera en la **UTIC**, deberán solicitar la convalidación de asignaturas abonando los aranceles correspondientes y presentando los siguientes documentos; certificado de estudios legalizado, programa de estudios rubricado de la universidad de origen. Posteriormente conforme al dictamen del decanato el estudiante será ubicado en uno de los cursos que abarca el descuento y en el caso de existir asignaturas no reconocidas por dicha dependencia el alumno deberá cursarlo abonando una cuota modular cuyo monto será el resultado de un cálculo de prorrateo en base al porcentaje de descuento establecido para la carrera.
- Los estudiantes adjudicados con el descuento se regirán por el **Reglamento de Estudiantes** y el **Reglamento de Beneficios** establecidos por la **UTIC**, cualquier acto de incumplimiento de dichos reglamentos por parte de los beneficiados, ameritará la pérdida de todos los beneficios estipulados en el convenio y la presente adenda.
- La escala de descuentos en las cuotas se establece de la siguiente manera:
 - a- Para los funcionarios de la Secretaría de la Función Pública, y todos los funcionarios de las instituciones del Estado que estén cursando alguna carrera de Grado del primero al tercer curso se otorga un 30%(treinta por ciento) de descuento
 - b- Para los parientes de los funcionarios de la Secretaría de la Función Pública y todos los funcionarios de las instituciones del Estado (Padre, Madre, Hermanos/as, Hijos/as y conjugues) que estén cursando alguna carrera de Grado del primero al tercer curso se otorgara un 25%(veinte cinco por ciento) de descuento.





Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

**GOBIERNO
NACIONAL**

- c- Para los Estudiantes matriculados en los cursos de Post-Grado de cualquiera de las especialidades: 20 % (veinte por ciento) para los grupos curso cuya cantidad de alumnos sea igual o superior a 15 (quince). -

ANEXO 1 CONVENIO UTIC/SFP

CONDICIONES GENERALES:

- La UTIC remitirá Informe en forma anual (al cierre del año fiscal) con los siguientes datos: Listado de Funcionarios matriculados y cursando, discriminado por sexo, carrera, Facultad y Filial o sede.
- La SFP admitirá a los estudiantes de UTIC en calidad de pasantes en las entidades públicas, de acuerdo a la disponibilidad de vacancias y atendiendo al rendimiento académico de los postulantes, asignando un tutor durante la duración de las pasantías, que será el responsable del seguimiento de las tareas asignadas a los pasantes en coherencia con el reglamento de pasantía laboral supervisada de la UTIC. -----
- **Esta adenda tendrá validez hasta el 10 de mayo de 2025.**

DISPOSICIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL:

Matricula en las Carreras de Grado: Exonerada para el primer año, La promoción de 50% (cincuenta por ciento) de descuentos para el segundo y tercer curso para los estudiantes matriculados en el mes de diciembre. -

Otros Aranceles Básicos: no tendrán ningún tipo de descuento.

Horario de Clases: de acuerdo a lo establecido en cada sede.

Carreras Ofrecidas: de acuerdo a las habilitadas en cada sede.



Prof. Dr. Hugo Ferreira González
Rector
Universidad Tecnológica Intercontinental



Cristina Bogado
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaria de la Función Pública